



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2021-MDLA/CM

La Arena, 21 de Julio de 2021



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio de 2021, la Solicitud con Registro N° 1965 de fecha 09 de junio de 2021, Informe N° 093-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 17 de junio de 2021, Informe Legal N° 369-2021-MDLA-GAJ de fecha 06 de julio de 2021, respecto a apoyo humanitario solicitado por la Sra. María Candelaria Carmen Inga.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con N° 1965 de fecha 09 de junio de 2021, la Sra. María Candelaria Carmen Inga, identificada con DNI N° 45771715 y con domicilio en caserío de Tres de Abril- Calle Tarata- La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden el mejoramiento de su humilde vivienda que se encuentra en una situación precaria, teniendo que estar pasando con su familia que reside la inclemencias del tiempo por este intenso frío y no cuenta con recursos económicos ni con los accesorios correspondientes para poder guarecerse del frío que nos viene azotando, en tal sentido solicita se le brinde el apoyo requerido;

Que, mediante Informe N° 093-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 17 de junio de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por la Sra. María Candelaria Carmen Inga, solicitando el apoyo requerido se ha constatado que la indicada es de condición de extrema pobreza, y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2021-MDLA/CM

La Arena, 21 de Julio de 2021

condición de su vivienda es precaria no cuentan con los materiales necesarios para poder hacer frente a las inclemencias del tiempo por este intenso frío , concluyendo que el expediente presentado por la solicitante cumple con los requisitos establecidos emitiendo opinión favorable para que se brinde en parte el apoyo requerido;

Que, mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario- 2021, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 230.00 (Doscientos Treinta con 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por la Sra. María Candelaria Carmen Inga;

Que, mediante, Informe Legal N° 369-2021-MDLA-GAJ de fecha 06 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por la Sri María Candelaria Carmen Inga y de esta manera poder solventar gastos que demanda los materiales para mejoramiento de su vivienda

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario presentado por la Sra. María Candelaria Carmen Inga, identificada con DNI N° 45771715 y con domicilio en caserío de Tres de Abril- Calle Tarata- La Arena, por el monto de S/ 230.00 (Doscientos Treinta con 00/100 soles), teniendo en cuenta su condición económica, y poder solventar en parte gastos que demanden los materiales para mejoramiento de su vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

